

así, ellos son culpables: hay derecho de castigarlos; pero qué; ¿al aplicarles el justo castigo, no podríamos hacer, que su pena nos fuese útil? A mi me ocurre una idea para el caso de su proscripción. La Martinica se halla entre las garras de los Ingleses; el Príncipe Ferdinando nos está haciendo mil amenazas; los Jesuitas son enemigos poderosos y terribles; son diestros en los principios de homicidio, su doctrina no respira sino muerte, sangre y carnicería; Nicolao I. un simple Hermano Coadjutor, ha encontrado medio de hacerse Rey, de ser un Alejandro, un Conquistador; la Compañía en diez años (ha dicho el Parlamento de Rúan) se hallaba en estado de dar la ley á toda la tierra, y ya parecia que ella preparaba los hierros al mundo entero. Enviemos, pues, los Jesuitas á nuestras Armadas y Ejércitos: su doctrina homicida va á conseguirnos la victoria y la paz: y si ha causado tanto mal en los libros; ¿qué no hará en la Campaña? Entre nosotros todo podemos temer de ella; empleándola contra nuestros enemigos, todo lo debemos esperar. ¡Qué verdad es, que con gentes de espíritu sobran recursos y salidas! ¿Quién nos hubiera dicho, que la Moral de la Compañía podia ser la salud de la Patria? ¡O siglo mio! ¡O Francia! Date la enhorabuena de que al fin las mugeres han dado en pensar.

FIN.

OPINION

DE LOS MEXICANOS

SOBRE LOS JESUITAS,

Y

REITERADOS VOTOS DE LA NACION

POR SU RESTABLECIMIENTO.

~~~~~  
"¿Cuándo se ha escuchado entre nosotros la voz de la parte sensata de la nacion? ¿Dónde están las concesiones que se le han hecho?"  
~~~~~

MEXICO: 1843.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 15.

OPINION
DE LOS MEXICANOS

SOBRE LOS RESULTADOS

DE SU REESTABLECIMIENTO

DE LOS RESULTADOS

Cuando se ha escuchado entre nosotros la voz de la parte sensata de la nacion, y donde estan las concesiones que se le han hecho.

MEXICO: 1843

IMPRESA DE LUIS ARDIANO Y VALDES

Calle de las Escuelas número 13.



de Orosi en 1767, por para algunas de las
que de diez y siete años de gobierno de los
republicanos, se ha reimpreso en estos dias (1) en el
recurso inderogable decretado por los abades en 1820;
ni los libertos y libertos; ni la desconfianza que
edifican, impedia en hacer pasar a los Jesuitas por

AL restablecerse la Compania de Jesus en Nápoles por Fernando IV, único Rey que habia sobrevivido á los expatriadores, la Reina su esposa llena de placer dijo al P. Angiolini, que no podia comprender la maravilla, de que el amor de Nápoles hacia los Jesuitas, se hubiese conservado despues de ausentes tantos años, y manifestado con tan singulares demostraciones despues de su regreso. Lo que esta piadosa Soberana decia con respecto á los habitantes de sus dominios, bien lo podemos nosotros asegurar de los mexicanos, en quienes jamás se ha entibiado el afectuoso cariño, que han profesado constantemente á estos Religiosos, ni por los atentados cometidos con ellos en 1767 y 1824 por el antiguo gobierno español, ni por la contradiccion de algunos preócupados, ó libertinos, que los han llenado de injurias por la prensa, cuando se ha solicitado su restablecimiento en épocas bien distintas despues de nuestra emancipacion, á la que dió lugar en no pequeña parte la injusticia de estas providencias, por confesion del Dector Mier, uno de los más entusiasmados patriotas.

(1) Véase el Calendario de 1812, al mes de Julio.

Efectivamente, ni el despótico bando del extrañamiento de los Jesuitas, dado por el Virey Marqués de Croix, en 1767, que para mengua del gobierno que lo dictó, y manifestar lo arbitrario de tal proscripción, se ha reimpresso en estos dias (1); ni el no menos inconsecuente decreto, que los abolió en 1820; ni los folletos y libelos; ni la desenfrenada gritería filosófica, empeñada en hacer pasar á los Jesuitas por faciosos y foragidos, han logrado sofocar los sentimientos favorables hácia este cuerpo, ni disminuir en lo mas pequeño su bien merecida reputacion, adquirida en mas de dos siglos de virtudes y servicios.

Las circunstancias en que se hallaron nuestros abuelos cuando la expulsion de sus hijos, de sus hermanos y parientes, de sus maestros, directores, bienhechores y amigos, fueron muy críticas y delicadas, y es necesario para penetrarse bien de ellas, trasportarse á aquella triste época, y reflexionar en el modo con que se les habló, y recordar la severidad con que las infracciones de esta clase de leyes eran castigadas. Oigamos los términos con que el bando se anunció á los pueblos. "Con la prevencion, dice, de que, estando estrechamente obligados todos los Vasallos de cualquiera dignidad, clase y condicion que sean, á respetar y obedecer, las siempre justas resoluciones de su Soberano, deben venerar, auxiliar y cumplir ésta con la mayor exactitud, y fidelidad; porque S.

(1) Véase el Calendario de D. Mariano Galvan del año de 1842, al mes de Junio.

M. declara incursos en su real indignacion á los inobedientes, ó remisos en coadyuvar á su cumplimiento, y me veré precisado á usar del último rigor, y de ejecucion Militar contra los que en público ó secreto hicieren con este motivo, conversaciones, juntas, asambleas, córtillos ó discursos de palabra ó por escrito; pues de una vez para lo venidero deben saber los Sábditos del gran Monarca que ocupa el Trono de España, que nacieron para callar y obedecer, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del Gobierno..." ¿Puede leerse esto hoy, sin sentirse conmovido de cólera é indignacion? ¿Y pudieron entonces los mexicanos, lastimados de tantas maneras, escucharlo sin ser sobrecogidos de temor? El clamor de los pueblos, no obstante tanta severidad, fué general y sensible; y si no en todos se presenciaron las escenas, que en Guajuato y S. Luis Potosi; si en algunas como en Sonora, Pátzcuaro y S. Luis de la Paz, las impidieron los mismos Jesuitas, abandonando sus Colegios ocultamente antes que se entendiese su expatriacion; si en otras se supieron estorbar como en México, ya con la fuerza armada, ya por medio de ciertas precauciones: en ninguna pudo evitarse se derramasen lágrimas á torrentes, se manifestase el disgusto con que se veían tales disposiciones, y el dolor con que se miraban ejecutar. Se hubiera dicho, segun se expresaba un antiguo mexicano, testigo de estas desgracias, que se habia realizado en la América el dicho

del Profeta: *Vox in Rama audita est, ploratus et ululatus multus. Rachel plorans filios suos, et noluit consolari, quia non sunt.*

Pero si la sorpresa, el temor, ó la docilidad del genio de los mexicanos, estorbaron que este suelo, entonces trono dichoso de la paz, se convirtiese en sangriento campo de la guerra, sus sentimientos para con los Jesuitas jamás variaron. Se tomó un empeño en inspirar y transmitir su amor á la Compañía á sus descendientes, en conservar sus retratos y papeles, en recordar sus máximas, en hacer tradicionales todos sus principios, sus costumbres y maneras. Aun vivimos los que hemos presenciado las tiernas efusiones del corazón de nuestros mayores, visto sus lágrimas, y escuchado sus dolorosos lamentos y fervorosos votos, por volver á ver este amabilísimo Orden. ¡Ah! Vosotros no los visteis mas, Padres queridos, tan sensibles como católicos: pero habeis logrado el fruto de vuestras constantes tareas, por perpetuar en vuestros hijos el amor y consideracion, que os merecieron los Jesuitas. Vosotros solo llorasteis su pérdida y los defendisteis en el silencio de vuestras casas; mas nosotros hemos solicitado su nuevo establecimiento, y los hemos vindicado ante el mundo entero, contra sus antiguos y nuevos adversarios. Vosotros quisisteis amásemos á los Jesuitas, á quienes no conocimos sino por breves instantes; nosotros haremos eficazmente que la posteridad los reverencie, los ame, los respete y éche menos.

Que estos han sido los sentimientos generales de los mexicanos, no hay que dudarlo, en vista de la estimacion y entusiasmo, con que fueron recibidos en México los Padres Maneiro, Franyuti, Ramirez, Castañiza, Cabo, Barroso, Gonzalez y Canton, en su regreso de Italia; de las muestras de regocijo que aun pasados cerca de cincuenta años de su expulsion, se hicieron en México, Puebla y Durango, cuando ya restablecidos los recibieron en 1816, 18 y 20; de las nuevas fundaciones que se proporcionaban en S. Luis Potosí, Lagos y otros lugares; del nuevo dolor, en fin, que ocasionó su nueva destrucción en 1821, y el impulso que ella dió para la consecucion de la Independencia. Estos son hechos, que nadie puede negar sin temeridad; pero vamos á otros, cuyos documentos debemos conservar, y que acabarán de demostrar ser **VOLUNTAD GENERAL DE LA NACION EL RESTABLECIMIENTO DE LOS JESUITAS.**

En el año de 1810, tan luego como los Americanos pudieron manifestar sus opiniones, y se les dió lugar en la Asamblea legislativa española, como representantes de sus provincias declaradas partes integrantes de la Monarquía, entre las primeras cosas que solicitaron para bien de ellas, fué el restablecimiento de la Compañía, como los que conocian tan á fondo la falta de este cuerpo, y todo lo que podia esperarse del influjo que ejercia sobre todos los corazones.

Así es que entre las primeras proposiciones que pre-

sentaron los Diputados de América y Asia, en aquel Congreso nacional, dice la undécima. "Reputándose de la mayor importancia para el cultivo de las ciencias, y para el progreso de las Misiones que introducen y propagan la Fé entre los indios infieles, la restitucion de los Jesuitas: se concede por las Cortes para los reinos de América. Isla de Leon 16 de Diciembre de 1810.—Dionisio Inca Yupanqui, Diputado del Perú.—El Marqués de San Felipe y Santiago, Diputado de Cuba.—Luis de Velasco, Diputado por Buenos-Ayres.—Blas Ostolaza, Diputado de Lima.—Andrés Sabariego, Diputado por México.—Joaquin Fernandez de Leyva, Diputado de Chile.—José María Gutierrez de Terán, Diputado de México.—Antonio Zuazo, Diputado del Perú.—Estevan de Palacios, Diputado por Caracas.—José Alvarez de Toledo, Diputado de la Isla de Santo Domingo.—Ramon Power, Diputado de Puerto-Rico.—Pedro Perez de Tagle, Diputado de Filipinas.—José María Couto, Diputado de Nueva España.—Miguel Riezco, Suplente por Chile.—Máximo Maldonado, Diputado de Nueva España.—Octaviano Obregon, Diputado de Nueva España.—Andrés de Llano, Diputado de Goatemala.—Joaquin de Santa Cruz, Diputado por la Isla de Cuba.—Ramon Feliu, del Perú.—El Conde de Puñonrostro, por el nuevo reino de Granada.—Vicente Morales, Diputado del Perú.—Dr. Salvador Samartin, Diputado de México.—Manuel de Llano, Diputado de

Goatemala.—Francisco Lopez Lisperguer, Diputado de Buenos-Ayres (1). En 51 del mismo mes subscribieron esta misma proposicion, ratificando su contenido, los siguientes Diputados que acababan de llegar entonces de México. Antonio Joaquin Perez (Obispo despues de Puebla).—Dr. José Miguel Guiridi y Alcocer.—Manuel Rodrigo.—Domingo Caicedo (2)."

Si por entonces no se consiguió lo que deseaban ardentemente los mexicanos, despues en el año de 1816, precediendo todas las formalidades necesarias, volvió México á ver á la Compañia en su seno por un decreto de Fernando VII. anunciado de esta suerte por el Editor del Diario D. J. W. Barquera, en el que expresaba los sentimientos de toda la Nacion. "Tenemos la dulce satisfaccion de anunciar á este religioso público uno de los acontecimientos mas memorables... Estaba reservado sin duda á este jóven Rey, el llenar los decretos de la divina Providencia, que compadecida de los males que ha causado la ignorancia y el error del filosofismo en el orbe católico, le ha inspirado la resolucion de restituir al seno de la Iglesia española, el antiguo germen de sus mas valerosos campeones. La sagrada COMPAÑIA DE JESUS, ese seminario de varones apostólicos, de eclesiásticos ejemplares y de ciuda-

(1) Sigue aquí la firma de un Diputado del nuevo reino de Granada, que se omite, por no haber suscrito esta proposicion.

(2) Impreso de la Isla de Leon del año de 1811.

„danos útiles que la perfidia y la intriga habian des-
 „terrado de entre nosotros, vuelve por fin á traer-
 „nos el consuelo, la doctrina y la santidad. ¡Feliz
 „dia 29 de Mayo de 1815, que señaló el decreto de
 „esta gloriosa restitucion para remedio de nuestros
 „males!... *La religion católica* se va á hacer in-
 „expugnable bajo la exide de los hijos del grande
 „Ignacio, y bajo el estandarte de la Compañia de
 „Jesus, que no pudo tremolarse en mejor ni mas opor-
 „tuna época que en la presente, tan parecida á la que
 „inflamó el espíritu de aquel santo español cuando
 „crió su instituto para la salud de los pueblos (1).”

Este suspirado bien no fué de larga duracion. Res-
 tablecidas las Cortes en España, decretaron en 14 de
 Agosto de 1820 la supresion de los Jesuitas en to-
 da la Monarquía; mas al momento que se tuvo noticia
 de este Decreto en México por la gazeta de Madrid,
 se publicó en esta Capital un papel (2) en su opo-
 sicion, en que entre otras cosas se dijo. ”Todas las
 „provincias de Nueva España debieron á estos (*los*
 „*Jesuitas*) en sus principios su ilustracion; y toda la
 „Monarquía les es deudora de los adelantamientos que
 „hicieron en las fundaciones de pueblos, misiones y
 „descubrimientos, que no se hubieran logrado de otro
 „modo sin cuantiosos gastos y sin una guerra deso-
 „ladora.... La misma Monarquía es deudora á los
 „Jesuitas, del mas puro y mas sincero interés en el

(1) Diario de México de 4 de Septiembre de 1815.

(2) Justo reclamo de la América á las Cortes de la na-
 cion, 1820.

„adelantamiento de las ciencias y de las artes: mu-
 „chos españoles fueron sábios bajo su direccion y en-
 „señanza, y de la misma recibieron doctrina para ser
 „ciudadanos útiles, buenos padres de familia y cató-
 „licos verdaderos.”

”Este agradecimiento, sentado en los corazones de
 „todos los habitantes de la Nueva España, los hace
 „no mirar con indiferencia, que el augusto Congreso
 „de las Cortes haya decretado otra segunda extincion
 „de los Jesuitas, á la vez que confiaba en que su re-
 „solucion seria la de perpetuarlos; y los obliga á pre-
 „tender que esta providencia se suspenda hasta que
 „llegados nuestros Diputados se les oiga nuestra vo-
 „luntad, y las razones de conveniencia y de justicia
 „en que se funda, para que revocándose condescien-
 „da con nuestras solicitudes....”

”La provincia de Sonora hace cincuenta y cinco
 „años que está privada de la administracion espiritual
 „de mano de los Jesuitas, y, ni los ancianos que los
 „conocieron, ni los jóvenes que han tenido una os-
 „cura relacion de sus virtudes, pueden hacer sin lá-
 „grimas una memoria de cuanto les debieron los
 „unos, y de cuanto están privados los otros, desde
 „que se les arrancó de aquellas distantisimas tierras.
 „Los Jesuitas en dicha Provincia y en las de Sinaloa,
 „Californias, y las demas internas, eran el asilo de
 „aquellos indios miserables; su trato dulce y carita-
 „tivo, nadie lo ha substituido, y lo desean. Espe-
 „ran que nuestro Congreso benéfico, liberal, é

„ilustrado, adoptaria entre sus francas medidas la de
 „resolver que la Compañia de Jesus fuese una de
 „las que debian conservar su Noviciado, para que
 „se encargase de la enseñanza en esta América...”

„Repasen... las historias en que constan la infi-
 „nidad de Jesuitas sacrificados por los bárbaros en
 „las misiones: los trabajos que padecieron por cum-
 „plir las obligaciones á que se constituyeron los re-
 „yes cuando se aposesionaron de esta América: el
 „zelo con que propagaron la religion: el empeñoso
 „afán con que procuraron ilustrarnos: la dulzura con
 „que hacian desterrar el horror que habian causado
 „las bayonetas y el cañon. Reconózcan si la Com-
 „pañia de Jesus se ha separado con el discurso del
 „tiempo en la parte mas pequeña de su instituto.
 „Obsérvese si todos y cada uno de los Jesuitas fal-
 „ta en algo de aquellos principios que forman el
 „todo cabal de un hombre de bien. Traiganse á la
 „vista los innumerables escritos de ciencias, de ar-
 „tes, de política, de historia, y de todas cuantas
 „materias están sujetas al conocimiento humano; y
 „digase por fin ¿si unos hombres de este proceder
 „son acreedores á una correspondencia tan agena de
 „la caridad, de la franqueza, y de los religiosos sen-
 „timientos españoles? Sea enhorabuena que la an-
 „tigua España ya no los necesite, que su existen-
 „cia allá se califique gravosa; en la Nueva nunca lo
 „será, y serán siempre necesarios. Todos y cada uno
 „de estos habitantes los amamos con ternura, y pro-

„testamos que jamás les faltará entre nosotros un asi-
 „lo: de aquí es, nuestra decidida intencion de imple-
 „rar la proteccion de la ley: de aquí, que esperamos
 „fundadísimamente en que el Congreso la varíe á vis-
 „ta de nuestras fervorosas súplicas y de lo que en fa-
 „vor de este objeto representen nuestros Diputados;
 „y de aquí, el que desde ahora impetramos de las
 „Exmas. Diputaciones provinciales, del Exmo. Sr.
 „Gefe político superior, y de los Illmos. Sres. Dio-
 „cesanos, que suspendan toda ejecucion en la mate-
 „ria, hasta que reciban nuevas providencias con vista
 „de las alegaciones de nuestros representantes.”

„A esto nos obliga la gratitud á nuestros bienhe-
 „chores: nuestra propia conveniencia espiritual y tem-
 „poral: y el interés de que ellos mismos sean el fun-
 „damento que haga perpetuar nuestra Constitución.
 „Provincias todas de la Nueva España, que habeis ca-
 „recido de la Compañia de Jesus por mas de medio
 „siglo, decid ¿si esta opinion es la vuestra? Capita-
 „les de México, de Puebla, y de Nueva Vizcaya,
 „únicas que lograis la felicidad de poseer en vuestro
 „seno, aunque en corto número, á estos infatigables
 „utilísimos ministros ¿decid si sois testigos de su be-
 „nificencia, de su caridad, de su zelo apostólico, y
 „de su ejemplarísima conducta? Colegio de San Il-
 „defonso en México, y del Espíritu Santo en Pue-
 „bla, decid ¿si vuestros maestros os enseñan otras
 „máximas, si os conducen por otros caminos que los
 „justos de vuestra ilustracion? ¡Ah! yo sé muy bien

„que vuestros votos son conformes con el mio, porque
„me lo habeis comunicado....; Mis propios padres me
„inclinaron á que los amase y conservase en mi grati-
„tud los beneficios que hicieron á toda la citada pro-
„vincia (*de Sonora*), llegando, entre otros muchos
„ejemplos, hasta uncirse con los buéyes para mani-
„festar su humildad, y enseñar á los indios á arar la
„tierra (1).”

A este reclamo, en que se ocha de ver que habló
el corazon del Sr. D. Juan Miguel Riesgo, su Au-
tor, contestó la Ciudad de Puebla, probando victo-
riosamente no debia llevarse á efecto en la América
el decreto que suprimia á los Jesuitas en la Penínsu-
la. "Nosotros, dice este impreso, no podemos abra-
zar con buena conciencia nuestro perjuicio, ni su-
frir la ruina de un establecimiento tan útil, tan be-

(1) ¿Se hará creíble que de una accion tan humilde como edificante, se haya hecho burla en nuestros dias por un folletista? ¡Miserables! Vuestra misma insulsa crítica forma la recomendacion de un cuerpo, cuya gloria pretendéis ajar con vuestras chocarrerias. Habeis ridiculizado á los Jesuitas, comparándolos con los buéyes; ¿desconocéis, por ventura, que estos útiles animales son un don de la Providencia, y que están dispuestos á obrar y padecer grandes cosas? ¿no sabéis que ellos han sido criados para mantener á los hombres con sus improbas fatigas bajo el arado, y á vertir su sangre en las aras? ¿Obraban de otra suerte los Jesuitas? ¿No nutrian á sus hermanos con el pan de la divina palabra? ¿no saciaban su hambre con el sudor de sus frentes? ¿no se inmolaban tambien como generosas victimas en las pestes, en las guerras y calamidades públicas? ¿no elevaban á todas horas sus clamores, sus oraciones y sacrificios por los mismos que los perseguian? ¡Ingratos! si sabéis esto: ¿á qué vienen vuestras *cuatro preguntitas*? ¡Ignorantes! ¿mereceis otra respuesta, que el desprecio con que el público vió vuestras estúpidas producciones?

„néfico y tan necesario en estos paises; ni las Cortes
„se darian por servidas, si sin haber concurrido nues-
„tros legítimos representantes á ellas, que es lo que
„llevamos probado, consintiesemos en la ejecucion de
„una ley, cuyos males son incalculables é irrepa-
„rables en lo moral y en lo político, sin que las razo-
„nes que se promovieron en dichas Cortes, nos per-
„suadan ni en lo mas mínimo la justicia de la extin-
„cion.... La suma entereza y puntualidad en llevar
„adelante lo que se decreta, y mas si como ahora, res-
„pecto de los Jesuitas, es *contra la opinion nacional*,
„son muy peligrosas, arriesgadas y expuestas á cau-
„sar tumultos, porque como el pueblo no es una Co-
„munidad religiosa, habituada ó acostumbrada á sufrir
„la estrechez de la obediencia, se resiente mucho mu-
„cho de la violencia que se hace á sus deseos, porque
„conoce que se obra prácticamente *contra la voluntad*
„*general*, y si no que lo digan cuantos leyeren estos
„nuestros sentimientos.”

Se continúa en seguida á alegar varias razones, que demuestran que la persecucion de los Jesuitas siempre ha sido obra de la impiedad, y los testimonios que desmienten haber sido estos restablecidos sin las formalidades y requisitos que previenen las leyes, como lo asegura el artículo 1.º del decreto de la nueva extincion, y prosigue: "Por estos documentos se ve, que al restablecimiento de la Compañia precedieron sobradas formalidades, como fueron el breve derogatorio del de Clemente XIV., el ejemplo de la cabeza visible de